



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CEMCI

ADMINISTRACIÓN

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. CEMCI (FUNCIONARIZACIÓN)

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (FUNCIONARIZACIÓN).

Expte. 2023/PES_01/000131

EDICTO

Mediante el presente se hace público que, con fecha 31 de julio de 2024, la Vicepresidenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI (Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada), ha dictado la siguiente Resolución de nombramiento de funcionarios/as de carrera de administración especial de este Centro:

Una vez concluidas todas las actuaciones de los Tribunales de Selección de los procesos selectivos, para la selección de Funcionarios/as de Carrera del CEMCI, a cubrir mediante proceso de Promoción Interna horizontal, Funcionarización, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de la plantilla del CEMCI de Operario, grupo AP, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Personal de Oficios), una plaza de la plantilla del CEMCI de Técnico Medio de Informática, grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Técnicos Medios), y una plaza de la plantilla del CEMCI de Técnico Medio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones, grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Técnicos Medios), en el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, (BOP nº 104 de 5 de junio de 2023, BOJA nº 207 de 27 de octubre de 2023 y BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2023),

Consultadas las bases de la Convocatoria del proceso de Funcionarización del personal laboral fijo para la provisión de varias plazas de Administración Especial del CEMCI, mediante el sistema de concurso-oposición (dos plazas de Operario/a, una plaza de Técnico Medio de Informática y una plaza de Técnico Medio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones), que fueron publicadas en los boletines oficiales antes mencionados.

Visto que en el BOP de Granada, nº 118 de 20 de junio de 2024, se ha publicado la resolución de la Vicepresidencia de este Centro de fecha 4 de junio de 2024, en cuyos Anexos I, II y III se relacionan, respectivamente, los/as dos aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo de Operario/a de Administración Especial del CEMCI, el aspirante aprobado en el proceso selectivo de Técnico Medio de Informática de Administración Especial del CEMCI y la aspirante aprobada en el proceso selectivo de Técnico Medio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones de Administración Especial del CEMCI y se concede un plazo de 20 días hábiles para que presenten la documentación requerida.

Comprobada la documentación presentada por los aspirantes aprobados, en cada uno de los/as procesos selectivos arriba mencionados.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que exigen que la condición de funcionario de carrera está sujeta a la superación del proceso selectivo, al previo nombramiento, al acatamiento de la Constitución y la toma de posesión, dentro del plazo que se establezca. Y visto el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración y Personal del CEMCI de fecha 18 de julio de 2024, en el que se acredita que es correcta la documentación presentada por los/as aspirantes aprobados.

Vista la Propuesta de Resolución de la Directora, en funciones, del CEMCI de fecha 18 de julio de 2024.

Y visto el Informe de Fiscalización que, al respecto, ha efectuado el Sr. Interventor de la Diputación de Granada y del CEMCI.

De conformidad con la legislación de Régimen Local, con las atribuciones que me confieren los Estatutos de este Centro (B.O.P. número 232 de Granada, miércoles, 7 de diciembre de 2011. Modificaciones: BOP nº 100 de 25 de mayo de 2012 y BOP nº 14 de 22 de enero de 2016) y, especialmente, con la Resolución de nombramiento de Vicepresidenta y delegación de funciones de 21 de julio de 2023, por la presente **RESUELVO**:

PRIMERO. Nombrar funcionarios/as de carrera a:

Operario/a (funcionario/a, Personal de Oficios, grupo AP) pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.		
DNI	APELLIDOS	NOMBRE
*****831*	BURGOS BONEL	MANUEL
*****724*	TORRES VIEDMA	ESTRELLA

Técnico Medio de Informática (funcionario/a, grupo A2) pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica.		
DNI	APELLIDOS	NOMBRE
*****821*	FERNÁNDEZ RUIZ	ANTONIO

Técnico Medio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones (funcionario/a, grupo A2) pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica.		
DNI	APELLIDOS	NOMBRE
*****184*	UREÑA RUIZ	ADORACIÓN

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su exposición en la web del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional de conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias respectivas.

TERCERO. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia (que deberá justificarse). El Plazo de toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. En el

caso de producirse reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días naturales, con efectos de la fecha de reincorporación efectiva.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El órgano convocante, a propuesta de la Dirección del CEMCI, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis meses.

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada y del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Granada, a fecha de firma electrónica
LA VICEPRESIDENTA DEL CEMCI
Firmado por: Dña. Mónica Castillo de la Rica